

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
J33cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALI VALLE

Santiago de Cali diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

AUTO No.661
Rad. 2024-00595-00

Revisado el proceso de referencia se observa que las partes no han dado cumplimiento a lo dispuesto mediante Auto No.4755 de fecha 29 de noviembre 2024, esto en el sentido de corregir el contrato de transacción según las observaciones que se hacen en la parte motiva del proveído mencionado.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE

1.- REQUERIR NUEVAMENTE a las partes para que se sirvan dar cumplimiento a los dispuesto en el Auto No.4755 de fecha 29 de noviembre de 2024.

Notifíquese,

Firma electrónica^[1]

VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
Juez

<p>JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL</p> <p>SECRETARÍA</p> <p>En estado N° <u>020</u> de hoy, notifico el auto anterior conforme lo dispone el art. 295 del C.G.P.</p> <p>Santiago de Cali, <u>20 de febrero de 2025</u></p> <p>VIANY CAROLINA ESQUIVEL MOLINA Secretaria</p>
--

^[1] Se puede validar en <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

49

Firmado Por:

Violeta Salazar Montenegro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 033
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e8541cec581f442fc8b9782c47721bf53dcccfeff9e31700fa6f9e05e1aad20f**
Documento generado en 19/02/2025 03:43:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>